

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA COMO SEDE ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD, A QUE SE REFIERE EL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 27 DE JUNIO DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

---

#### I. Objeto del presente Informe.

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "FUNESPAÑA, S.A." (la "Sociedad"), cuya celebración está prevista para el próximo 27 de Junio de 2.012, en primera convocatoria, y para el 28 de Junio de 2.012, en segunda convocatoria, (la "Junta General de Accionistas"), incluye en su punto Undécimo del Orden del Día, la ratificación de la página Web corporativa como Sede Electrónica de la Sociedad.

#### II. Propuesta que se somete a la Junta General. Justificación.

La Ley 25/2011, de 1 de Agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/C, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de Julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, ha introducido un nuevo artículo 11 bis en la Ley de Sociedades de Capital para regular la sede electrónica de las sociedades de capital.

La Ley exige que la creación de la página Web corporativa se acuerde por la Junta General y que dicho acuerdo se inscriba en el Registro Mercantil.

La "Sociedad" ya disponía de una Web corporativa antes de la entrada en vigor de la Ley 25/2011, como instrumento especial de información para cumplir con sus obligaciones como Sociedad Cotizada, [www.funespana.es](http://www.funespana.es).



No obstante lo anterior, y para dar cumplimiento al espíritu y finalidad del artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración considera conveniente proponer a la Junta General la ratificación de la página Web corporativa, [www.funespana.es](http://www.funespana.es) para su posterior inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social de la "Sociedad".